

- |  |   |  |
|--|---|--|
| <p>94. Martínez Muñoz, José Fernando.<br/>95. Matesanz Yagüe, Jesús.<br/>96. Miranda Pérez, Fernando.<br/>97. Molina Corrales, Santiago.<br/>98. Molpeceres Villa, Juan Luis.<br/>99. Montesinos Millán, Flores.<br/>100. Morales del Pino, Juan José.<br/>101. Morant Barberá, Francisco Javier.<br/>102. Moya Hernández, Manuel.<br/>103. Moya Rubio, Jesús Alfonso.<br/>104. Navarro Cepero, José Manuel.<br/>105. Navas Mateos, Francisco Javier.<br/>106. Ochando Pinto, Fernando Vicente.<br/>107. Orta San Millán, Alvaro.<br/>108. Ortiz Sánchez, Angel.<br/>109. Osuna Vitos, Pedro Antonio.<br/>110. Pacho Pacheco, Celso.<br/>111. Palacios López de Argumedo, Luis.<br/>112. Pascual Ferrero, Ildefonso.<br/>113. Patilla Fernández, Antonio.<br/>114. Pedraz Noreña, Miguel.<br/>115. Pérez Cantero, Jesús Alberto.<br/>116. Pérez Contreras, Andrés.<br/>117. Pérez San José, Federico Pedro.<br/>118. Pintos Rodríguez, Alfonso.<br/>119. Pire Méndez de Andes, Alvaro.<br/>120. Podadera del Río, Felipe.<br/>121. Polonio Arjona, José Luis.<br/>122. Povedano de la Torre Bueno, Fernando.</p> | <p>123. Puerta Maluenda, Sergio.<br/>124. Quirós Clemente, Pedro Miguel.<br/>125. Ramírez Blesa, Agustín.<br/>126. Ramírez de Cartagena Hereu, Joaquín.<br/>127. Raya Alfaro, Fernando.<br/>128. Real Amado, Jesús Angel del.<br/>129. Río Fuentetaja, Manuel del.<br/>130. Rivas Torres, Mariano.<br/>131. Rodríguez Cabrejas, Luis Fernando.<br/>132. Rodríguez Corzo, Daniel.<br/>133. Rodríguez Díaz, José María.<br/>134. Rodríguez Mena, Ramón Jesús.<br/>135. Rodríguez Rodríguez, Santiago.<br/>136. Roldán Puyou, Rafael.<br/>137. Romero Pallarés, Miguel Angel.<br/>138. Rubiales Olmo, Francisco Javier.<br/>139. Rubio Sienes, Tomás.<br/>140. Rueda García, José Javier.<br/>141. Ruiz Agudo, José.<br/>142. Ruiz Cabello, José Manuel.<br/>143. Ruiz Cámara, Angel Luis.<br/>144. Ruiz Retamosa, Rafael Manuel.<br/>145. Rupérez Nogueir, Ignacio.<br/>146. San Martín García, Mario.<br/>147. San Martín Rodrigo, Pedro José.<br/>148. San Martín Rodrigo, Victor Jesús.<br/>149. Sánchez Chica, Antonio.<br/>150. Sánchez García, David.</p> | <p>151. Sánchez Izquierdo, Valentín.<br/>152. Sánchez Pascual, José.<br/>153. Sánchez Pérez de Evora, Pedro Manuel.<br/>154. Sánchez Saiz, Pedro Antonio.<br/>155. Santamaría Rojas, Francisco José.<br/>156. Santolaya de Orte, Juan Carlos.<br/>157. Santos Ferreiro, Francisco Daniel.<br/>158. Serrano Blas, Angel José.<br/>159. Serrano Cabezuelo, Antonio.<br/>160. Sonseca Pérez, Antonio.<br/>161. Toledo Ruiz, José Luis.<br/>162. Tomás Bermejo, Juan Miguel.<br/>163. Torralba Morales, Eduardo.<br/>164. Torres Torres, Lucrecio.<br/>165. Valdepeñas García-Arias, Angel.<br/>166. Valenzuela Vadillo, Antonio.<br/>167. Vega Campos, José Luis.<br/>168. Vélez Carvajal, Rafael.<br/>169. Viedma López, Manuel.<br/>170. Vilacoba García, Miguel Angel.<br/>171. Yangüas Pérez, Victor Vicente.</p> |
|--|---|--|

Residentes en Canarias

1. Baeza Santana, Matías.
2. Barquín Borges, Antonio Mario.
3. Daza Varea, Agustín.
4. Sánchez Pazos, Juan Francisco.
5. Vivas Ramírez, Francisco José.

Lugar, fecha y hora para la realización de las pruebas de ingreso de los aspirantes a Especialistas profesionales del Ejército del Aire.

Orden de actuación con arreglo al número que les ha sido asignado en la presente Orden ministerial.

En la Escuela de Transmisiones. Cuatro Vientos (Madrid).

- Día 27 de julio a las siete treinta horas, desde el número 699 al número 725, ambos inclusive.  
Día 27 de julio a las siete treinta horas, desde el número 1 al 215, ambos inclusive.  
Día 28 de julio a las siete treinta horas, desde el número 216 al número 456, ambos inclusive.  
Día 29 de julio a las siete treinta horas, desde el número 457 al número 698, ambos inclusive.

En la Escuela de Especialistas. León.

- Día 27 de julio a las ocho horas, desde el número 1.538 al número 1.613, ambos inclusive.  
Día 27 de julio a las ocho horas, desde el número 1 al 246, ambos inclusive.

Día 28 de julio a las ocho horas, desde el número 247 al número 568, ambos inclusive.

Día 29 de julio a las ocho horas, desde el número 569 al número 890, ambos inclusive.

Día 30 de julio a las ocho horas, desde el número 891 al número 1.212, ambos inclusive.

Día 31 de julio a las ocho horas, desde el número 1.213 al número 1.537, ambos inclusive.

En la Escuela de Cartografía y Fotografía. Cuatro Vientos (Madrid).

Día 27 de julio a las ocho horas, desde el número 1 al 171, ambos inclusive.

Residentes en Canarias

Los aspirantes a las diferentes Escuelas residentes en Canarias realizarán las pruebas de ingreso conjuntamente; para ello, se concentrarán en los días señalados en el Cuartel General del Mando Aéreo de Canarias (paseo de Chill, 212), a las ocho horas, para desde allí ser trasladados a los lugares en los que se desarrollan las pruebas, tanto para Especialistas como para Formación Profesional e I. T. E.

El orden de actuación será el siguiente:

Días pruebas	Reconocimiento médico	Pruebas de aptitud física	Prueba psicotécnica	Examen teórico práctico	Examen teórico
27	Formación profesional. Tropa con instrucción técnica especial (ITE) (1).				
28	Especialistas profesionales.	Formación profesional (1).	Tropa con instrucción técnica especial (ITE) (1).	Tropa con instrucción técnica especial (ITE) (1).	
29		Especialistas profesionales.	Formación profesional (1).		Formación profesional (1).
30			Especialistas profesionales.		Especialistas profesionales.

(1) La relación definitiva de admitidos ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de junio de 1981.—Por delegación, el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Aguirre.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15198

RESOLUCION de 23 de junio de 1981, de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se complementa la relación de aspirantes excluidos al concurso de acceso convocado para la provisión de las cátedras de «Psicología diferencial» de diversas Facultades de las Universidades que se indican.

Habiendo sido excluido don Juan Antonio Delval Merino de la lista de aspirantes admitidos al concurso de acceso con-

vocado por Orden de 18 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre) entre Profesores agregados de Universidad para la provisión de las cátedras de «Psicología diferencial» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Murcia, La Laguna y Granada; de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de las Universidades de Santiago, Sevilla y Barcelona, y de la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid, según Resolución de 19 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo);

Teniendo en cuenta:

1.º Que en el concurso mencionado se exige ser Profesor agregado de disciplina de igual denominación a la anunciada

o de sus equiparadas y, en el presente caso no existe ninguna disposición que declare equiparadas las cátedras o plazas de «Psicología diferencial», la anunciada, y «Psicología evolutiva», de la que es titular el señor Delval Merino.

2.º Que el artículo 15 de la Ley de 17 de julio de 1965 dispone que se entenderán como disciplinas equiparadas las que se declaren como tales en los Decretos ordenadores, previo informe del Consejo Nacional de Educación.

3.º Que la Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, de 28 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), sólo autoriza a tomar parte en los concursos a los titulares de plazas de «Psicología», «Psicología general» o que a continuación de estas denominaciones y entre paréntesis figure una especialidad, pero en el presente caso la plaza es de una especialidad determinada y concreta, la de «Psicología diferencial» y no lleva delante de su titulación la denominación genérica de «Psicología» o «Psicología general».

Esta Dirección General ha resuelto desestimar la reclamación de don Juan Antonio Delval Merino declarando firme su exclusión del concurso de acceso mencionado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid 23 de junio de 1981.—El Director general, Vicente Gandía Gomar.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

15199

*ACUERDO de 11 de mayo de 1981, del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca oposiciones a plazas de Auxiliares-Intérpretes de los Juzgados de Ceuta y Melilla.*

Vacantes las plazas de Auxiliares Intérpretes de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta y Melilla, se hace precis: en beneficio de la buena marcha del servicio en dichos Juzgados su provisión en propiedad, mediante las oportunas pruebas selectivas previstas en las vigentes disposiciones.

En su consecuencia, este Consejo General de Poder Judicial en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 1362/1969 de 6 de junio; Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, disposición adicional primera del 492/1978, de 2 de marzo; y segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre y de la autorización de convocatoria concedida por el Consejo de Ministros, ha tenido a bien anunciar oposiciones para proveer una plaza de Auxiliar-Intérprete en cada uno de los expresados Juzgados cuyos ejercicios se celebrarán en las Audiencias Territoriales de Sevilla y Granada respectivamente y se registrarán en su desarrollo por las siguientes normas:

### I. Oposición restringida entre Auxiliares interinos comprendidos en el Real Decreto 492/1978, de 2 de marzo

Por este turno se proveerá una plaza de Auxiliar-Intérprete del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Melilla, y podrán participar, quienes estuvieran nombrados auxiliares con carácter interino antes de la vigencia del Real Decreto citado 492/1978, de 2 de marzo, se encuentran ejerciendo el cargo a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la presente convocatoria, y reúnan además las condiciones generales siguientes:

- 1.ª Ser español, de uno u otro sexo y mayor de edad.
- 2.ª Carecer de antecedentes penales.
- 3.ª Observar buena conducta.
- 4.ª No padecer enfermedad ni defecto físico que les impida el desempeño del cargo.
- 5.ª No estar comprendido en ninguna de las demás incapacidades establecidas por el artículo 100 del Reglamento Orgánico de 6 de junio de 1969.
- 6.ª Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

### II. Oposición restringida entre Auxiliares interinos de la Administración de Justicia, comprendidos en la Ley 70/1978, de 28 de diciembre

A este turno se adjudica una plaza de Auxiliar-Intérprete del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta, y podrán concurrir quienes reuniendo las condiciones generales para el ingreso en el Cuerpo señaladas en el apartado anterior se hallen desempeñando el cargo de auxiliares interinos a la publicación de la presente convocatoria.

### III. Disposiciones comunes a ambos turnos

#### Primera.—Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para participar en las oposiciones se dirigirán al Presidente del Consejo General del Poder Judicial y deberán tener entrada en su Registro General, bien mediante su presentación directa, por correo o a través de alguno de los Organismos que el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo señala, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los interesados formularán única instancia por el turno que pretendan concurrir, y harán constar en ella expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado correspondiente, referidos al día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

#### Segunda.—Derechos de examen.

Los aspirantes deberán abonar en la Sección de Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia, en concepto de derechos de examen, la suma de 800 pesetas y el recibo que por ello expida dicha Sección, lo unirán a la instancia en la que soliciten participar en la prueba, pudiendo también enviar la referida cantidad por giro postal o telegráfico, a la indicada Sección, expresando en ese caso, claramente, en la libranza o impreso correspondiente, el nombre y apellidos del opositor, el domicilio y la finalidad a que se destina. Esta cantidad será devuelta a quienes fueran excluidos de la práctica de los ejercicios.

#### Tercera.—Admisión de aspirantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se procederá a confeccionar las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas, en relaciones separadas para cada una de las dos audiencias citadas, a cuyo efecto se tendrán en cuenta los datos que figuren en las instancias respectivas, y, en su caso, los antecedentes que consten en la referida Sección del Ministerio de Justicia.

Estas relaciones provisionales se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y los que se consideren perjudicados podrán formular las reclamaciones oportunas dentro del plazo de quince días laborables, a partir de su publicación en el citado «Boletín Oficial del Estado». Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la misma resolución por la que se eleven a definitivas las mismas, que como las anteriores también se publicarán en el propio «Boletín Oficial del Estado».

#### Cuarta.—Designación de los Tribunales.

Elevadas a definitivas las listas de opositores admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de las pruebas, se designarán por este Consejo General del Poder Judicial, dos Tribunales, uno por cada una de las Audiencias Territoriales de Granada y Sevilla citadas, que estarán constituidos por el Presidente respectivo, tres funcionarios titulados en idiomas, y el Secretario de Gobierno, de la propia Audiencia, que ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal, todos con voz y voto. Cada Tribunal será asesorado por el Profesor o Perito en Taquigrafía que se designe por el Consejo General cuando se trate de formar juicio sobre la materia.

Los miembros de los Tribunales calificadoros deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas por el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Al efecto, en el acto de constitución, cada uno de los componentes del Tribunal declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de incompatibilidad, para que conste en acta, de la que se remitirá copia al Consejo General.

Estos Tribunales no podrán constituirse ni actuar con menos de tres de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes. Contra sus acuerdos se darán los recursos establecidos en la Legislación vigente, estando facultados para resolver cuantas incidencias se planteen en las oposiciones que no estén especialmente previstas en esta convocatoria. De cada sesión que celebren se levantará acta por el Secretario que, aprobada por el Tribunal, será autorizada con su firma y el visto bueno de quien presida.

#### Quinta.—Sorteo y comienzo de las pruebas.

Los Tribunales, una vez constituidos, señalarán el local, día y hora en que haya de tener lugar el acto del sorteo para determinar el orden con que han de actuar los opositores en los ejercicios, pudiendo prescindirse de dicho acto cuando el número de los aspirantes admitidos permita ser examinado en el mismo día.

Las relaciones con el resultado del sorteo, en su caso, se expondrán en el tablón de anuncios donde el Tribunal celebre sus sesiones, autorizadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Tanto la fecha, como la hora y lugar del comienzo de las pruebas se anunciarán en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días al menos de anticipación. Los sucesivos anuncios y convocatorias que los Tribunales precisen efectuar, se harán públicos únicamente en los lugares adecuados donde se realicen los ejercicios.